



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 314/17

Sucre, 10 de agosto de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE.CD-MMD-CAD-EXT. Nº 26/2017-18 de 02 de agosto de 2017, el Dip. Mario Mita Daza, SECRETARIO DEL COMITÉ DE AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA, invita a participar en el TALLER DEL "FORO DE INTERÉS CIUDADANO" evento en que se Socializará la Ley Nº 804 "Ley Nacional del Deporte" y el Decreto Supremo Nº 3116 "Reglamento a la Ley Nacional del Deporte", a realizarse el día viernes, 18 de agosto de 2017, a Hrs. 09:00 am, en instalaciones del Salón Polideportivo "Garcilazo", ubicado en la calle Colombia esq. Monteagudo de la ciudad de Sucre, se adjunta programa.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 10 de agosto de 2017, realizada en la comunidad de Cantu Molino, (Distrito - 7), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACION, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los SERVIDORES PÚBLICOS: Abog. David Tika Solíz, Abog. Miguel Velásquez Urcullo, ASESOR Y TÉCNICO LEGAL DE LA COMISION AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al Dr. Roberto Arce Canaviri, TÉCNICO SALUBRISTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER "FORO DE INTERES CIUDADANO" y la Socialización de la Ley Nº 804 Ley Nacional del Deporte y el Decreto Supremo Nº 3116 Reglamento a la Ley Nacional del Deporte, que se realizará el día viernes, 18 de agosto de 2017, a Hrs. 09:00 am., en instalaciones del Salón Polideportivo "Garcilazo", ubicado en la calle Colombia esq. Monteagudo de la ciudad de Sucre, conforme a programa que se adjunta.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 314/17

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los SERVIDORES PÚBLICOS: Abog. David Tika Solíz, Abog. Miguel Velásquez Urcullo, ASESOR Y TÉCNICO LEGAL DE LA COMISION AUTONÓMCA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al Dr. Roberto Arce Canaviri, TÉCNICO SALUBRISTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER "FORO DE INTERES CIUDADANO" y la Socialización de la Ley N° 804 Ley Nacional del Deporte y el Decreto Supremo N° 3116 Reglamento a la Ley Nacional del Deporte, que se realizará el día viernes, 18 de agosto de 2017, a Hrs. 09:00 am., en instalaciones del Salón Polideportivo "Garcilazo", ubicado en la calle Colombia esq. Monteagudo de la ciudad de Sucre, conforme a programa que se adjunta.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

